

la calle de “Las Mercedes” frente á la capilla de Nuestra Señora de Altagracia, pertenecientes al Estado.

Atendiendo: á que el solicitante ha hecho gastos de consideración en la reedificación de las ruinas de referencia, lo que ha resultado en bien del ornato público;

En uso de la facultad que le acuerda la Constitución del Estado,

RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por el Señor Spignolio Felice, prorrogando el arrendamiento que se celebró entre el Administrador de Hacienda y el solicitante, en virtud de la Resolución de este Alto Cuerpo, de fecha 18 de Setiembre de 1884, por el término de cuarenta años más, los que principiarán á contarse á partir de la fecha en que termine el primer contrato.

La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, á los 27 días del mes de Junio de 1887; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Arzeno.—Los Secretarios.—S. A. de Moya.—P. M. Bastardo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Santo Domingo, 28 de Junio de 1887; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado.—El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. J. Julia.

Núm. 2568.—RESOLUCION del C. N. ordenando se extienda al Gral. Bráulio Alvarez título de propiedad de un islote, propiedad del Estado, situado en el río Haina.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista una solicitud que á este Alto Cuerpo dirigió en fecha

28 de Febrero próximo pasado el general Bráulio Alvarez, pidiendo que se le conceda título de propiedad de una isleta que posee en el río Haina, perteneciente al Estado en la que tiene algunos cultivos de frutos mayores, con el propósito de ensanchar sus trabajos agrícolas;

Considerando: que el general Bráulio Alvarez ha heho gastos para la ejecución de los trabajos de agricultura que ha llevado á efecto en el islote mencionado, que desde hace tiempo posee y disfruta y que el Congreso debe estimular y alentar el progreso agrícola,

RESUELVE:

Unico: que por el Ministerio de Hacienda y Comercio, se den las órdenes necesarias para que al general Bráulio Alvarez se le otorgue el título de propiedad, de un islote perteneciente al Estado, situado en el río Haina cerca del paso que se denomina “ Paso de la Barca”, debiendo dicho general cultivarlo todo de frutos mayores.

Dada en Santo Domingo á los 27 días del mes de Junio de 1887.

El Presidente.—J. M. Arzeno.—Los Secretarios.—S. A. de Moya.—P. M. Bastardo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República, para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, á 28 de Junio de 1887; año 44 de la Independencia y 24 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—J. J. Julia.

Núm. 2569.—RESOLUCION del C. N. cerrando sus sesiones.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que ha terminado la prórroga concedida al